

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Luis Alfonso Montoya Gil
DEMANDADOS	Constructora Agroindustrial de Antioquia S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018-2019-00238-00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto-Traslado dictamen

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito que antecede, ya fue resuelto según auto notificado por Estados del 28 de Julio de 2020, mediante el cual se reprogramó la audiencia inicial.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., se deja a disposición de las partes, el Dictamen Pericial rendido por el **Dr. Jorge Andrés Amézquita Toro**.

En caso de que las partes lo consideren necesario, se requerirá al Perito para que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme lo establece el inc. 2º del Art. 231 ibídem.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 de agosto de 2020, a las 8 A.M.</p> <p><b>DANIELA ARIAS ZAPATA</b> SECRETARÍA</p>
--

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cef261429e618a509c149e2733e34f660577febbaa6ba5e3fb5f44f628abb3a**

Documento generado en 03/08/2020 04:46:03 p.m.